

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL. (Por un año... 50) (Por seis meses... 26) (Por tres id... 14) Se suscribe a este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos. PARA FUERA DE LA CAPITAL. (Por un año... 60) (Por seis meses... 32) (Por tres id... 18)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por despacho telegráfico del 25 del actual, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. continúan en Murcia sin novedad en su importante salud.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Por Real orden fecha 24 de Julio último, ha sido aprobado el presupuesto general de esta provincia en la forma siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

de gastos y de ingresos de la provincia de Burgos para el año de 1862.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS É INGRESOS.

	Rs.	von.	Cénts.
Gastos.....	4.155.920		76
Ingresos.....	4.571.030		14
	415.111		14

Madrid 24 de Julio de 1862 ==Está rubricado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.

CAPÍTULO 1.º	Administración provincial.....	248.550	»
2.º	Instrucción pública.....	291.638	»
3.º	Beneficencia.....	787.798	»
4.º	Obras públicas.....	»	»
5.º	Corrección pública.....	1.060.000	»
6.º	Montes.....	56.000	»

público. Burgos 28 de Octubre de 1862. —Francisco de Otazu.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por despacho telegráfico de 26 del actual, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. continúan en Murcia sin novedad en su importante salud.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 28 de Octubre de 1862. —Francisco de Otazu.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por despacho telegráfico de ayer, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. han llegado a Orihuela y continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 28 de Octubre de 1862. —Francisco de Otazu.

7.º	Otros gastos.....	161.168	»
8.º	Gastos voluntarios.....	1.481.504	»
9.º	Imprevistos.....	40.000	»
10.º	Resultas por adición de presupuestos anteriores.....	29.242	16
	Total.....	4.155.920	75

Madrid 24 de Julio de 1862.==Está rubricado.

CAPÍTULO 1.º

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

ARTÍCULO 1.º	Consejo de provincia.....	155.500	»
2.º	Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.....	5.100	»
3.º	Comisiones especiales.....	27.000	»
4.º	Administración de fincas provinciales su conservación y otros gastos.....	62.950	»
5.º	Contribuciones.....	»	»
6.º	Censos y pensiones.....	»	»
	TOTAL.....	248.550	»

Madrid 24 de Julio de 1862.==Está rubricado.

ARTÍCULO 5.º

COMISIONES ESPECIALES.

Comisión de monumentos artísticos.

MATERIAL.

Para gastos que ocurran.....	1.000	15.000
Se adicionan 14.000 rs. con destino á las atenciones de la junta de Monumentos históricos y artísticos con arreglo al presupuesto por la misma.....	14.000	

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

PERSONAL.

Para el sueldo de los oficiales de la junta.....	8.000	12.000
Para el del Portero.....	4.000	
MATERIAL.		
Para gastos del material de la misma.....	5.000	
TOTAL.....	27.000	

Madrid 24 de Julio de 1862.==Está rubricado.

ARTÍCULO 4.º

Administración, conservación, reparación de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

ADMINISTRACION.

PERSONAL.

Para el sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	9.000
--	-------

CONSERVACION.

PERSONAL.

Para el del Arquitecto provincial.....	15.000
Para el Delineante.....	8.000
Diets para los mismos en los casos de salida fuera de la Capital.....	6.000

MATERIAL.

Por la mitad de los alquileres del edificio que ocupan las oficinas del Gobierno, Diputacion y Consejo.....	4.750
Para gastos de oficina y dibujo del arquitecto provincial.....	3.000
Para la adquisicion de instrumentos para los trabajos geodésicos del Arquitecto provincial.....	7.200
Para el empapelado del salon de sesiones de la Diputacion.....	10.000
TOTAL	62.950

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 2.º

INSTRUCCION PÚBLICA.

Establecimientos.	Gastos.	Ingresos.	Déficit.	Sobrante.
Art. 1.º Instituto de 2.ª enseñanza	222.858	93.888 98	128.969 2	» »
2.º Instruccion primaria...	61.100	3.273 »	57.827 »	» »
3.º Biblioteca	1.000	» »	1.000 »	» »
4.º Museo.....	»	» »	» »	» »
5.º Escuelas especiales....	6.700	25.870 56	» »	19.170 56
TOTALES	291.658	125.052 54	187.796 2	19.170 56

COMPARACION.

Gastos.....	291.658 »
Ingresos deducidos los 19.170 rs. 56 cénts. sobrantes en las escuelas especiales.....	105.861 98
Déficit á cubrir con fondos provinciales.....	187.796 2

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

INSTRUCCION PÚBLICA.

ARTÍCULO 1.º

Instituto de segunda enseñanza.

GASTOS.

Importan los gastos del personal y material del Instituto segun el presupuesto ordinario.....	174.070 »
Se aumentan para cubrir las nuevas atenciones que comprende el adicional 48.788 rs. de cuya cantidad quedan en suspenso dos partidas importantes 48.000 rs. que se destinan á obras, hasta tanto que se llenen los requisitos que previene la Rea. orden de esta fecha.....	48.788 »

INGRESOS.

Ascienden los de este establecimiento con arreglo al presupuesto ordinario.....	48.367 »	} 95.888 98
Existencias que han resultado en caja en 31 de Marzo último.....	45.521 98	
Déficit.....	128.969 98	

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 2.º

INSTRUCCION PRIMARIA.

GASTOS.

Importan los de este ramo segun el presupuesto ordinario.....	60.100 »
Se adicionan para satisfacer el aumento de sueldo señalado al escribiente de la Secretaria de la Junta de Instruccion pública 1.000 reales cuyo pago queda en suspenso hasta que se cumpla lo que se previene en Real orden de esta fecha.....	1.000 »
TOTAL	61.100 »

INGRESOS.

Ascienden los ingresos de este establecimiento, autorizados en el presupuesto ordinario.....	3.000 »	} 3.273 »
Existencias en la caja de la Escuela normal de Maestros en 31 de Marzo último.....	273 »	
Déficit.....	57.827 »	

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 5.º

ESCUELAS ESPECIALES.

GASTOS.

Importan los gastos de Academia de dibujo.....	6.700 »
TOTAL	6.700 »

INGRESOS.

Ascienden los ingresos de la expresada Academia autorizados en el presupuesto ordinario á.....	6.700 »	} 25.870 56
Id. los créditos á su favor pendientes de recaudacion en 31 de Marzo último.....	19.170 56	
Sobrante.....	19.170 56	

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 3.º

BENEFICENCIA.

ESTABLECIMIENTOS.	GASTOS.	INGRESOS.	DÉFICIT.	SOBRANTE.
ART. 1.º Hospitales.....	» »	» »	» »	» »
2.º Casas de Misericordia.....	» »	» »	» »	» »
3.º Id. de Expositos.....	709.098 60	206.647 50	502.451 10	» »
4.º Junta provincial de Beneficencia.....	10.700 »	» »	10.700 »	» »
4.º Estancias de Dementes.....	56.000 »	» »	56.000 »	» »
6.º Catamidades públicas.....	12.000 »	» »	12.000 »	» »
TOTALES	787.798 60	206.647 50	581.151 10	» »

COMPARACION.

Gastos.....	787.798 60
Ingresos.....	206.647 50
Déficit á cubrir con fondos provinciales.....	581.151 10

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

BENEFICENCIA.

ARTÍCULO 3.º

Casas de Expositos.

GASTOS.

Importan los gastos de la casa hospicio y niños expositos de la ciudad de Burgos segun el presupuesto ordinario.....	591.241 50
Se aumentan para cubrir los nuevos gastos que comprende el presupuesto adicional de dicho establecimiento, en la forma que se dispone en la Real orden de esta fecha.....	108.640 60
Id. para satisfacer obligaciones pendientes de pago, procedentes del presupuesto de 1861.....	9.216 50
TOTAL	709.098 60

INGRESOS.

Ascienden los del mencionado asilo autorizados en el presente ordinario, á.....	89.863 72	} 206.647 50
Existencias que han resultado en caja en 31 de Marzo último segun la certificacion del acta de arqueo....	106.738 40	
Se aumentan á las mismas por excesos de pago habidos en 1860 sobre créditos autorizados.....	2.200 31	
Idem por iguales excesos de pago sobre los créditos aprobados en el presupuesto de 1861.....	3.386 68	
Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Marzo próximo pasado del presupuesto del año último....	4.458 39	
Déficit.....	502.451 10	

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 5.º

CORRECCION PÚBLICA.

Artículo 2.º Establecimientos correccionales.....	1.060.000 »
TOTAL	1.060.000 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 5.º

ARTÍCULO 2.º

Establecimientos correccionales. Para atender á las obras de construccion de un Presidio correccional en la Capital de esa provincia con arreglo á lo que dispone la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849 se autorizan un millon sesenta mil reales, de cuya partida no se hara uso hasta que se aprueben los presupuestos facultativos.....	1.060.000 »
TOTAL	1.060.000 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 7.º

OTROS GASTOS.

Artículo 2.º Bagajes.....	81.000 »
3.º Boletin oficial.....	48.108 »
4.º Gastos de quintas.....	28.000 »
5.º Suscripciones.....	1.060 »
TOTAL	161.168 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 3.º

BOLETIN OFICIAL.

MATERIAL.

Servicio del Boletín oficial de la provincia conforme detalla la relacion adjunta.....	48.108 »
TOTAL.....	48.108 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 7.º

ARTÍCULO 3.º

BOLETIN OFICIAL.

RELACION de los gastos para la imprenta del Boletín oficial propio de la provincia.

PERSONAL.

Por el sueldo del Regente.....	6.000 »
Por el de cuatro cajistas.....	10.220 »
Por el del prensista.....	2.920 »
Por el del repartidor.....	720 »

MATERIAL.

Para papel.....	10.000 »
Para timbre.....	5.000 »
Gastos de Administracion y otros que pueden ocurrir.....	5.140 »
Para 20 arrobas letra, cuerpo 8, núm. 5 á 155 rs. una.....	2.100 »
Para 8 arrobas letra, cuerpo 28, núm. 177 á 6 rs. libra.....	1.200 »
Para 4 id id., id. 16, núm. 64 á 10 rs. id.....	250 »
Para 10 libras id., id. 36, núm. 388 á 10 rs. id.....	100 »
Para 10 id. id., id. 8, núm. 56 á 10 rs. id.....	100 »
Para 10 id. id., id. 12, núm. 412 á 10 rs. id.....	100 »
Para id. id. id., id. 12, núm. 130 á 14 rs. id.....	124 »
Para id. id. id., id. 32, núm. 42 á 8 rs. id.....	80 »
Para 8 id. id., id. 54, núm. 12 á 12 rs. id.....	96 »
Por cajas para colar la letra.....	800 »
Para satisfacer la contribucion impuesta á la imprenta.....	758 »
Para id. el haber mensual á los aprendices.....	2.400 »
TOTAL.....	48.108 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 5.º

Suscripciones.

MATERIAL.

Suscripciones autorizadas de Real orden á periódicos oficiales y otras publicaciones conforme se expresa en la relacion que se acompaña.....	1.060 »
TOTAL.....	1.060 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 7.º

ARTÍCULO 5.º

Relacion de los gastos que se consideran necesarios para suscripciones.

Para la suscripcion á la Gaceta de Madrid.....	320 »
Para las entregas que se publiquen del Diccionario juridico-administrativo por D. Carlos Maria de Sauguineti.....	480 »
Para la adquisicion de los tomos necesarios á fin de completar la coleccion legislativa.....	260 »
Total.....	1060 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 8.º

GASTOS VOLUNTARIOS.

ARTÍCULO 1.º Carreteras.....	524.000 »
2.º Edificios para usos provinciales.....	894.504 »
3.º Fomento de la Agricultura, Industria y Comercio.....	60.000 »
4.º Donativos y otros gastos voluntarios.....	5.000 »
Total.....	1.481.504 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 1.º

CARRETERAS.

Subvenciones.

Subvenciones acordadas por la Diputacion provincial para ausiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno segun detalla la relacion número 1.º.....	476.000 »
--	-----------

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Para la construccion de las carreteras no comprendidas en el plan general del Gobierno que se egecuten con fondos de la provincia ó en participacion con los Ayuntamientos segun la relacion número 2.º que se acompaña.....	48.000 »
Total.....	524.000 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPITULO 8.º

ARTÍCULO 1.º

RELACION NÚMERO 2.º

Obras de nueva construccion.

Para el sueldo de dos Directores de caminos vecinales.....	24.000 »
Para satisfacer el sueld de medio año á dos Directores de Caminos vecinales que se ocupen en los estudios de carreteras de tercer orden de la provincia, á razon de 12000 rs. anuales.....	12.000 »
Para gastos de material y haberes en igual período de dos auxiliares de dichos Directores.....	12.000 »
Total.....	48.000 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 2.º

EDIFICIOS PARA USOS PROVINCIALES.

Para la construccion de un edificio con destino á Palacio provincial cuyos planos, presupuestos, y pliegos de condiciones facultativos y economicas se aprobaron por Real orden de 2 de Agosto de 1861.....	420.504 »
Subvencion acordada por la Diputacion provincial para la adquisicion de un edificio y terrenos con destino á Colegio de Sordos-mudos y ciegos, cuya creacion fué aprobada por Real orden de 8 de Enero último.....	340.000 »
Para las nuevas obras que han de egecutarse en el mismo edificio.....	100.000 »
Para la parte de gastos de instalacion de dicho Colegio y estancias que correspondan á la provincia.....	54.000 »
Total.....	894.504 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 3.º

Fomento de la Agricultura, Industria y Comercio, Fomento del arbolado.....	40.000 »
Para la instalacion y formacion de un Museo agricola autorizado por Real orden de 19 de Julio de 1860.....	20.000 »
Total.....	60.000 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 4.º

DONATIVOS Y OTROS GASTOS VOLUNTARIOS.

Por los de este género que se expresan en la relacion adjunta.....	3.000 »
Total.....	3.000 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPITULO 8.º

ARTÍCULO 4.º

DONATIVOS Y OTROS GASTOS VOLUNTARIOS.

Se autorizan para atender á los gastos que ocasione el Establecimiento de una academia de música.....	3.000 »
Total.....	3.000 »

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPITULO 10.

Resultas por adiccion de presupuestos anteriores.

Artículo 1.º Resultas del presupuesto anterior.....	29.242 16
Total.....	29.242 16

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 2.º

Creditos por resultas del presupuesto anterior que se consideran cobrables.

Creditos pendientes de recaudacion en 31 de Marzo que se consideran cobrables dentro del año del egercicio, con sugesion á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha, segun detalla la relacion adjunta y que pasan al adicional como resultas.....	1.479.481 12
Total.....	1.479.481 12

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPITULO 10.

ARTÍCULO 2.º

RESULTAS DE AÑOS PRECEDENTES.

Para reintegrar á la Tesoreria de Hacienda pública de esa provincia las cantidades que entregó demás á la Depositaria pro-

vineial por los recargos de las contribuciones de 1860.....	29.242	16
Total.....	29.242	16

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

RESÚMEN
del presupuesto general de ingresos.

Capitulo 1.º	Productos generales.....	127.500	»
2.º	Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.....	»	»
3.º	Arbitrios establecidos.....	»	»
4.º	Instrucción pública.....	125.052	54
5.º	Beneficencia.....	206.647	50
Total de ingresos ordinarios.....		457.180	04
6.º	Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit.....	2.060.000	»
7.º	Resultas por adición de presupuestos anteriores.....	2.075.022	66
Total general de ingresos.....		4.590.202	70

Se deduce por el sobrante que resulta en la Academia de dibujo, el cual no puede aplicarse á cubrir otras atenciones del presupuesto.....

19.170	56
Líquido sobrante.....	4.571.052 14

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 1.º
PRODUCTOS GENERALES.

Artículo 1.º	Rentas y censos.....	»	»
2.º	Reintegros.....	120.000	»
4.º	Contingente de positos.....	1.500	»
5.º	Indeterminado.....	6.000	»
Total.....		127.500	»

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 2.º

REINTEGROS.

Reintegros de cantidades que no han sido consignadas en presupuesto y que se expresan en la relación que se acompaña.....	120.000	»
TOTAL.....	120.000	»

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 1.º

ARTÍCULO 2.º

REINTEGROS

Por la mitad del anticipo que en el año último se hizo de los fondos provinciales al Ayuntamiento de esa capital para subvenir á los gastos que hizo con motivo del viaje de SS. MM. por esa ciudad á Santander.....

120.000	»
TOTAL.....	120.000

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 4.º

INSTRUCCION PÚBLICA.

Art. 1.º	Productos ordinarios de este ramo.....	58.067	»
2.º	Resultas por adición de presupuestos anteriores.....	64.965	54
TOTAL.....		125.052	54

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

INSTRUCCION PÚBLICA.

ARTÍCULO 2.º

Resultas por adición de presupuestos anteriores.

1.º	Existencias en 31 de Marzo en cada uno de los establecimientos del ramo segun certificaciones de las actas de arqueo que se acompañan.....	45.794	98
2.º	Créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidación practicada en dicha fecha.....	19.170	56
TOTAL.....		64.965	54

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 5.º

BENEFICENCIA.

Art. 1.º	Productos ordinarios de este ramo.....	89.865	72
----------	--	--------	----

2.º	Resultas por adición de presupuestos anteriores.....	116.783	78
TOTAL.....		206.647	50

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

BENEFICENCIA.

ARTÍCULO 2.º

Resultas por adición de presupuestos anteriores.

1.º	Existencias en 31 de Marzo en cada uno de los establecimientos del ramo, segun certificaciones de las actas de arqueo que se acompañan.....	112.325	39
2.º	Créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidación practicada en dicha fecha.....	4.458	39
TOTAL.....		116.783	78

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 7.º

Resultas por adición de presupuestos anteriores.

Art. 1.º	Existencias.....	895.541	54
2.º	Créditos por resultas del presupuesto anterior.....	1.179.481	12
TOTAL.....		2.075.022	66

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 1.º

EXISTENCIAS.

Existencias que resultaron en caja en 31 de Marzo al cerrarse definitivamente los pagos, segun certificación del acta de arqueo que se acompaña.....

895.541	54
TOTAL.....	895.541 54

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

ARTÍCULO 2.º

Créditos por resultas del presupuesto anterior que se consideran cobrables.

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Marzo que se consideran cobrables dentro del año del ejercicio, con sujeción á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha segun detalla la relación adjunta y que pasan al adicional como resultas....

1.179.481	12
TOTAL.....	1.179.481 12

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

CAPÍTULO 7.º

ARTÍCULO 2.º

Créditos por resultas del presupuesto anterior que se consideran cobrables.

Por lo que adeuda la Administración de Hacienda pública de esa provincia procedente de arbitrios hasta 1856.....

4.544	»
Id. por recargo sobre contribuciones de 1858.....	10.606 64
Por recargos sobre contribuciones de 1859.....	8.918 70
Por recargos sobre las mismas de 1860.....	11.155 33
Por recargos sobre la contribución industrial de id.....	2.487 60
Por el 5 por 100 sobre la contribución de inmuebles.....	295.500
Por el 8 por 100 sobre las cuentas de matrícula en la Industrial y de Comercio.....	89.000
Por el 50 por 100 de los derechos de consumo de la tarifa núm. 1.º	525.925 16
Por el 50 por 100 de los derechos sobre las treinta primeras especies de dicha contribución.....	64.794 47
Importe de la 5.ª parte de aumento á los recargos ordinarios sobre contribuciones directas.....	82.000
Por lo que adeuda á la provincia el Ayuntamiento de Burgos.....	1.542 02
Id. el de Sasamon.....	4.024
Id. el de Balbastro.....	5.534
Id. el recaudador de Aranda.....	80.990 88
TOTAL.....	1.184.622 80

A DEDUCIR.

Por el 5 por 100 de arbitrios anteriores al 1856.....	5.141	68
Líquido.....	1.179.481	12

Madrid 24 de Julio de 1862.—Está rubricado.

Y con el fin de que el público tenga conocimiento, he dispuesto se inserte en este periódico oficial. Burgos y Octubre 8 de 1862.—Francisco de Otazu.